



# Resolución de Gerencia General

N° 8-2022-PGE/GG

Lima, 7 de febrero del 2022

## VISTOS:

El Informe N° 001-2022-JUS/PGE-CAYLP y el Memorando N° 049-2022-JUS/PGE-GG de la Gerencia General de la Procuraduría General del Estado, el Memorando N° 37-2022-JUS/PGE-OPPM y el Informe Usuario N° 008-2022-JUS/PGE-OPPM-GQL de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización de la Procuraduría General del Estado; y, el Informe N° 006-2022-JUS/PGE-OAJ de la Oficina de Asesoría Jurídica de la Procuraduría General del Estado;



## CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto Legislativo N° 1326, se reestructura el Sistema Administrativo de Defensa Jurídica del Estado y crea la Procuraduría General del Estado, como organismo público técnico especializado adscrito al Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, con personería jurídica de derecho público interno, autonomía funcional, técnica, económica y administrativa para el ejercicio de sus funciones. Es el ente rector del Sistema y constituye pliego presupuestal;

Que la Ley N° 27658, Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado, declara al Estado peruano en proceso de modernización en sus diferentes instancias, dependencias, entidades, organizaciones y procedimientos, con la finalidad de mejorar la gestión pública y construir un Estado democrático, descentralizado y al servicio del ciudadano;

Que por Decreto Supremo N° 054-2018-PCM, modificado por Decreto Supremo N° 131-2018-PCM y por Decreto Supremo N° 064-2021-PCM, se aprueban los Lineamientos de Organización del Estado que regulan los principios, criterios y reglas que definen el diseño, estructura, organización y funcionamiento de las entidades del Estado;

Que la Décima Disposición Complementaria Final del Decreto Supremo N° 054-2018-PCM y sus modificatorias, prevé que, en forma excepcional, un órgano o unidad orgánica de una entidad puede conformar una unidad funcional en su interior,





# Resolución de Gerencia General

N° 8-2022-PGE/GG

siempre que el volumen de operaciones o recursos que gestione para cumplir con sus funciones de línea o administración interna, así lo justifique, de modo tal de diferenciar las líneas jerárquicas, y alcances de responsabilidad. Agrega también el mencionado dispositivo legal que, dicha unidad funcional no se convierte en una unidad de organización sino un equipo de trabajo al interior del órgano o unidad orgánica dentro del cual se constituye, motivo por el cual no aparecen en el organigrama ni su conformación supone la creación de cargos ni asignación de nuevos recursos;

Que por Informe N° 001-2022-JUS/PGE-CAYLP, la Gerencia General de la Procuraduría General del Estado sustenta la necesidad de la creación de la unidad funcional denominada "Unidad Funcional de Implementación y Fortalecimiento del SADJE", precisando que en el marco de la formulación del Plan de Implementación de la Procuraduría General del Estado, se ha procedido a realizar acciones de recolección de información y diagnóstico situacional de las procuradurías públicas a nivel nacional, identificándose diversas necesidades que requieren atención inmediata, en especial, en las procuradurías públicas regionales y municipales; por lo que resulta imprescindible desarrollar actividades de coordinación y enlace con las entidades que conforman el Sistema Administrativo de Defensa Jurídica del Estado (SADJE) en aras no sólo de ejecutar acciones inmediatas de apoyo y fortalecimiento del mismo, sino también para la ejecución del Plan de Implementación de la Procuraduría General del Estado con la finalidad de fortalecer la defensa jurídica del Estado, ampliando la cobertura y articulación de las procuradurías y mejorando su efectividad en la reducción de la corrupción del Estado;

Que la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización de la Procuraduría General del Estado, como órgano responsable de la Modernización de la Gestión Pública dentro de la entidad, tal como lo prevé el literal a) del artículo 23 del Decreto Supremo N° 009-2020-JUS, que aprueba la Sección Primera del Reglamento de Organización y Funciones de la Procuraduría General del Estado, a través del Memorando N° 37-2022-JUS/PGE-OPPM al cual se encuentra adosado el Informe Usuario N° 008-2022-JUS/PGE-OPPM-GQL, indica que la propuesta de creación de la unidad funcional denominada "Unidad Funcional de Implementación y Fortalecimiento del SADJE" se sustenta en la necesidad de cumplir con los objetivos institucionales de acuerdo a las funciones establecidas en el Decreto Legislativo N° 1326, que reestructura el Sistema Administrativo de Defensa Jurídica del Estado y crea la Procuraduría General



M. MACHICHL



A. ÁVILA C.



V. PEÑA F.



# Resolución de Gerencia General

N° 8-2022-PGE/GG



M. MUJICHICH L.



A. ÁVILA C.



V. PEÑA F.

del Estado, y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 018-2019-JUS, así como en el volumen de operaciones y necesidad de personal para dar cumplimiento a sus funciones;

Que aunado a ello, en el referido informe la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización de la Procuraduría General del Estado indica que, la unidad funcional propuesta se enmarca a los Lineamientos de Organización del Estado, al tener carácter temporal hasta la culminación de la ejecución del Plan de Implementación de la Procuraduría General del Estado, sin aparecer en el organigrama de la entidad y constituyendo un equipo de trabajo al interior de la Gerencia General de la Procuraduría General del Estado, al actuar este órgano como nexo de coordinación entre la Alta Dirección y los órganos de administración interna, así como de enlace en el ámbito de sus funciones con otras entidades, estableciéndose además funciones para la referida unidad funcional; motivo por el cual ha procedido a emitir opinión técnica favorable a la propuesta de creación de la unidad funcional denominada "Unidad Funcional de Implementación y Fortalecimiento del SADJE", dando de esta forma su conformidad a la misma, por lo que resulta necesario emitir el acto resolutorio de aprobación correspondiente;

Que de acuerdo al segundo párrafo de la Décima Disposición Complementaria Final de los Lineamientos de Organización del Estado, la creación de una unidad funcional, dada su excepcionalidad, se formaliza mediante resolución expedida por la máxima autoridad administrativa de la entidad, previa opinión favorable de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto o la que haga sus veces;

Que el artículo 11 del Decreto Supremo N° 009-2020-JUS, que aprueba la Sección Primera del Reglamento de Organización y Funciones de la Procuraduría General del Estado, señala en forma expresa que la Gerencia General es la más alta autoridad administrativa de la entidad;

Que mediante Informe N° 006-2022-JUS/PGE-OAJ, la Oficina de Asesoría Jurídica de la Procuraduría General del Estado opina favorablemente respecto a la aprobación de la propuesta de creación de la unidad funcional denominada "Unidad Funcional de Implementación y Fortalecimiento del SADJE", por encontrarse acorde con los Lineamientos de Organización del Estado, aprobados por Decreto Supremo N° 054-



# Resolución de Gerencia General

N° 8-2022-PGE/GG

2018-PCM, y modificados por Decreto Supremo N° 131-2018-PCM y por Decreto Supremo N° 064-2021-PCM, así como con el Decreto Legislativo N° 1326, que reestructura el Sistema Administrativo de Defensa Jurídica del Estado y crea la Procuraduría General del Estado, y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 018-2019-JUS;

Estando a las consideraciones señaladas y contando con los vistos de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización de la Procuraduría General del Estado y de la Oficina de Asesoría Jurídica de la Procuraduría General del Estado; y,

De conformidad con lo dispuesto por el Decreto Legislativo N° 1326 que reestructura el Sistema Administrativo de Defensa Jurídica del Estado y crea la Procuraduría General del Estado y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 018-2019-JUS; y al Decreto Supremo N° 054-2018-PCM, modificado por Decreto Supremo N° 131-2018-PCM y por Decreto Supremo N° 064-2021-PCM, que aprueban los Lineamientos de Organización del Estado;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1.- APROBAR** la creación de la Unidad Funcional de Implementación y Fortalecimiento del SADJE, como unidad funcional dependiente de la Gerencia General de la Procuraduría General del Estado.

**Artículo 2.- ESTABLECER** que la Unidad Funcional de Implementación y Fortalecimiento del SADJE tiene las siguientes funciones:

- Gestionar la ejecución del Plan de implementación de la Procuraduría General del Estado, coordinando con las instituciones y órganos respectivos la transferencia de plazas, personal, recursos presupuestarios, bienes y acervo documentario de las Procuradurías Públicas a la Procuraduría General del Estado.
- Informar a la Alta Dirección de la Procuraduría General del Estado, el nivel de cumplimiento y/o resultados del Plan de Implementación, para la incorporación de las procuradurías públicas a nivel nacional a la Procuraduría General del Estado.



M. MUÑOCH L.



A. ÁVILA C.



V. PEÑA F.



# Resolución de Gerencia General

N° 8-2022-PGE/GG



M. MUÑOCH L.



A. AVILA C.



V. PEÑA F.

- c) Evaluar y/o proponer a la Alta Dirección de la Procuraduría General del Estado, modificaciones y/o mejoras del Plan de Implementación, para asegurar la implementación de la Procuraduría General del Estado y la incorporación de las procuradurías públicas a nivel nacional a la Procuraduría General del Estado.
- d) Proponer a la Alta Dirección de la Procuraduría General del Estado, convenios de cooperación interinstitucional referidos a la implementación de acciones inmediatas de apoyo y fortalecimiento de entidades que conforman el SADJE, y de corresponder ejecutar los compromisos de los convenios mencionados.
- e) Monitorear y coordinar con los órganos de la Procuraduría General del Estado, la ejecución de los compromisos asumidos en los convenios de cooperación interinstitucional referidos a la implementación de acciones inmediatas de apoyo y fortalecimiento de entidades que conforman el SADJE.
- f) Coordinar con la Dirección de Información y Registro de la Procuraduría General del Estado, la generación de información referida a la capacidad operativa y de respuesta de las procuradurías públicas a nivel nacional para el proceso de incorporación establecido en el Plan de Implementación, que permita el desarrollo de instructivos, manuales y protocolos para el dimensionamiento y apoyo respectivo.
- g) Implementar y/o coordinar mecanismos de monitoreo, seguimiento respecto a la ejecución del Plan de Implementación y convenios de cooperación interinstitucional referidos a la implementación de acciones inmediatas de apoyo y fortalecimiento de entidades que conforman el SADJE.

**Artículo 3.- DESIGNAR**, a partir de la fecha, como Coordinador de la Unidad Funcional de Implementación y Fortalecimiento del SADJE, dependiente de la Gerencia General de la Procuraduría General del Estado, al señor **CARLOS ALBERTO YNGA LA PLATA**, Asesor II de la Gerencia General, en adición a sus funciones.

**Artículo 4.- DISPONER** la notificación de la presente Resolución a la Oficina de Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización de la Procuraduría General del Estado y al señor Carlos Alberto Ynga La Plata.



# Resolución de Gerencia General

N° 8-2022-PGE/GG

Artículo 5.- **DISPONER** la publicación de la presente Resolución en el portal institucional de la Procuraduría General del Estado, [www.gob.pe/procuraduria](http://www.gob.pe/procuraduria).

**Regístrese, comuníquese y publíquese en el Portal Institucional**



MARTÍN MIJICHICH LOLI  
GERENTE GENERAL  
PROCURADURÍA GENERAL DEL ESTADO